

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL  
PUBLICO EDIFICIO EPM  
FIJACION EN CARTERA DESFIJACION EN CARTERA  
24 JUL 2024 30 JUL 2024  
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



NTT-890.804.996 - 1

Medellín, 30 de Mayo de 2024

Señor (a).

**MARTHA LUCELLY VALENCIA ACEVEDO**

**PQR-11580004-P5F6A**

RURAL\_190819200425990000\_EL AVAL

TOLEDO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11580004-P5F6

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 21/05/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

*Bertha Vasquez Berrío*

BERTHA VASQUEZ BERRIO



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190819200425990000-4-0

## RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.996 - 1

Caso Nro: PQR-11580004-P5F6 Fecha Creación: 15/03/2024 02:28:46 PM  
Contacto: Martha Lucelly Valencia Acevedo  
Instalación: 190819200425990000  
Dirección: RURAL\_190819200425990000\_EL AVAL  
Meses Reclamados: Marzo-2024;Diciembre-2023;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: TOLEDO  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

## Detalle de lo solicitado:

Nombre: Martha Lucelly Valencia Acevedo Cédula: 32540722 Dirección: RURAL\_190819200425990000 Contrato: 6837259 Teléfonos: 3148235712 -- 3127179811 Correo Electrónico: N/A Valor del reclamo: \$ 435.847 Observación: Usuario en calidad de Propietaria inconforme con el cobro realizado en la factura del mes de Diciembre y Marzo en el servicio de Energía . Indica que continua siendo solo una persona sin cambios en el habito de uso por lo que solicita revisión por los altos consumo ya que al reflejarse las variaciones con el fin de identificar y hacer corrección sobre ellos, ya que solo cuentas con cuatro bombillos y una nevera y nunca había tenido esos incrementos, solicita se pueda cumplir la revisión ya que lo ha solicitado en la oficina pero siempre le han dicho que no y que es lo que ella consume, El usuario autoriza a EPM para que se le notifique la respuesta del requerimiento en la dirección del servicio y además NO está en riesgo de suspensión del servicio. ID: 6ac9b046-7f25-48b3-9fc9-d6cd8bd682ca

Nro. Respuesta: PQR-11580004-P5F6 Fecha Respuesta: 21/05/2024 05:52:00 PM  
Resultado: Accede no imputable a EPM

## Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día viernes, 17 de mayo de 2024, se encontró un nuevo medidor con lectura de 234 kilovatios hora (kWh), el cual fue instalado el miércoles, 3 de abril de 2024 y validando la causa del cambio del anterior por mal funcionamiento, se identificó que el promedio facturado es mayor al consumo demandado en el inmueble para el periodo. Por lo anterior, se reconsideran los valores facturados para los trimestres facturados en los meses de diciembre, marzo del 2024, cobrando 474 kWh, en lugar de 520 kWh en diciembre de 2024 y 474 kWh en lugar de 506 kWh en marzo de 2024. Realizando un ajuste de \$64.775.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Bertha Vásquez Berrío.

BERTHA VÁSQUEZ BERRIO

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

awde

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO	Fecha 2: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

18 JUL 2024



